
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.702

Viernes 10 de Julio de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1783338

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

ASIGNACIÓN ABOGADO

(Resolución)

Núm. 244-DGP.- Santiago, 6 de julio de 2020.

Vistos:

El Art. 2º, N° 2, letra d) del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8º letra b) de la ley N° 19.506; el Art. 5º letras g) y m) de este mismo DFL; los Arts. 61º letras e) y f), 79º y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución N° 227, de 2000, de este Servicio, sobre Delegación de Facultades; la resolución afecta N° 11, de 2017, N° 1, de 2019, ambas de este Servicio, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

Asígnase a contar de la fecha que se indica al siguiente abogado para que ejerza la función de Abogado del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre	: Cristóbal Jeremías Orellana Osorio.
RUT	: 16.524.173-8.
Ubicación	: Séptima Región - Regional del Maule - Sección Unidades de Cobro 1 - Unidad Operativa de Cobro 4.
Calidad jurídica	: Contrata (R).
Estamento	: Profesional.
Cargo	: Profesional.
Grado	: 13 EU.
Función	: Abogado.
Fecha inicio	: 24/06/2020.
Jurisdicción	: Todas las comunas de la Región del Maule, con asiento en la Tesorería Regional del Maule.

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los Abogados del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería Regional del Maule.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudia Garrido de la Barra, Jefa División Gestión y Desarrollo de Personas.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Richard Pilnik Rojas, Jefe Sección Personal, Tesorería General de la República.